



PLAN DE CONTROL REFORZADO DE LA CALIDAD DE LA MIEL PARA LA CAMPAÑA 2025

PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Autoridades Competentes de Control

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES GANADERAS Y CINEGÉTICAS

SERVICIOS AUTONÓMICOS DE CONTROL DE LA CALIDAD Y DEFENSA CONTRA FRAUDES

SERVICIOS AUTONÓMICOS DE CONTROL DE CONSUMO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
SECCIÓN PRIMERA. ACTUACIONES DE CONTROL SOBRE LA MIEL 2025	4
Controles Oficiales conforme al Reglamento (UE) 2017/625	4
SECCIÓN SEGUNDA. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA Y PROYECTOS DEL MAPA SOBRE LA CALIDAD DE LA MIEL	8
A. Actualizaciones Legislativas.....	8
B. Programas Nacionales	8
C. Programas Europeos	8

INTRODUCCIÓN

Como recoge la Organización de la FAO, la miel es un alimento nutritivo, saludable y natural producido por las abejas. Sus propiedades benéficas van más allá del uso como dulcificante, ya que le donan propiedades nutritivas y organolépticas únicas.

En función de las condiciones ambientales, geográficas y climáticas, la miel puede variar en el contenido de polen y humedad relativa.

Según los indicadores facilitados por las unidades ministeriales del MAPA, el sector apícola español supone alrededor del 0,44% de la producción final Ganadera y el 0,17% de la Producción de la Rama Agraria, con un valor anual de su producción (miel, cera y polen) estimado en unos 62 millones de euros.

La producción de miel en España en 2025 registra un nuevo descenso, situándose en 29.350 toneladas (-11,5% respecto a 2024). Esto se debe a las condiciones climáticas extremas que acontecen en los últimos años, como las lluvias intensas sufridas en la campaña 2024/2025, que provocaron una alteración en el calendario de las floraciones.

No obstante, el valor de este sector va más allá de lo puramente económico, ya que la apicultura juega un papel fundamental en la conservación del medio natural, la polinización de los cultivos y el mantenimiento de la biodiversidad.

En el ámbito comunitario, España destaca por su censo de colmenas (alrededor del 14% de las colmenas en la UE), así como por el hecho de que el 80% se encuentra en manos de apicultores profesionales (aquellos que gestionan más de 150 colmenas).

En el ámbito nacional, el grado de profesionalización de la apicultura en España supera la media de la UE, con alrededor de un 17% de apicultores profesionales donde el 65% del censo de colmenas y producción de miel y cera se concentra en las CC.AA. de Andalucía (17,3%), Castilla y León (15,4%), Comunidad Valenciana (9,5%) y Extremadura (22,8%). En cuanto al número de explotaciones la relación varía y se concentra en Castilla y León, Andalucía y Galicia.

Este tipo de variables dispares tan favorables en el consumo y la demanda de un producto natural con tanto valor añadido frente a la baja producción y subida de precios por condicionantes atmosféricos plantean por parte de las instituciones una serie de actividades de control para la protección de los consumidores, operadores y de la industria apícola en general.

Esta problemática global requiere del trabajo coordinado de todas las administraciones en relación con la conformidad de los productos, asegurar la transparencia y la competencia leal a fin de evitar una actividad como es el fraude alimentario.

Por ello se propuso en la campaña 2023 por parte de la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) crear un **Plan de Control Reforzado de la Calidad de la Miel** confeccionado y aprobado por parte de las autoridades de control ministeriales y autonómicas a fecha de 25 de julio de 2023.

Su frecuencia tras la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria (MECOCALA) celebrada el 30 de junio de 2023, así como los criterios y prioridades basados en el análisis de riesgos, se estima como objetivo de **controlar un porcentaje estimado en industria y productores primarios e intensificación de los controles realizados en puntos fronterizos y puntos de venta al por menor** recogiendo el compromiso solicitado tanto por el sector apícola como por el consumidor en toda la cadena agroalimentaria.

Se destaca por parte de las autoridades de control la importancia de basar la sistemática de inspección en la eficacia y eficiencia de las actuaciones más que en el volumen de estas.

SECCIÓN PRIMERA. ACTUACIONES DE CONTROL SOBRE LA MIEL 2025

Las bases de este Plan vienen enmarcados dentro del **Reglamento (UE) 2017/625**, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, se aplica, entre otros, a los controles oficiales a realizar con el fin de comprobar el cumplimiento de normas relativas a la *“integridad de los alimentos, a garantizar prácticas leales en el comercio y a proteger los intereses y la información de los consumidores”*.

Los controles oficiales se realizarán y, por tanto, se programarán con regularidad. Su frecuencia, así como los criterios y prioridades en los que se basan, deben ser apropiados para alcanzar los objetivos establecidos por las autoridades competentes.

Asimismo, se realizarán controles dirigidos (ad hoc, también llamados no programados) cuando se tenga la sospecha de que pudiera haber irregularidades, infracciones o incumplimientos de la normativa. También podrán efectuarse controles dirigidos en cualquier momento, incluso cuando no haya sospecha de incumplimiento.

Por último, destacar la adaptación del control al **Real Decreto 562/2025**, de 1 de julio de 2025, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria. En particular, los procedimientos de inspección y control, toma de muestras, análisis de laboratorios y su designación, segundo dictamen pericial que puede implicar una revisión documental y/o un segundo análisis, ensayo o diagnóstico.

1. CONTROLES OFICIALES CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2017/625.

Desde el 1 de enero de 2021, en aplicación del suscitado *Reglamento (UE) 2017/625*, está en vigor el cuarto Plan de control, denominado **“Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025 (PNCOCA)”**, que proporciona en España un marco sólido, estable y a la vez flexible, para la realización del control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria, donde administraciones públicas, operadores económicos y consumidores encuentren un referente.

La distribución de competencias entre las distintas administraciones se establece en base al *artículo 1 (2) del Reglamento (UE) N.º 2017/625* en 4 objetivos de alto nivel, objetivos estratégicos y programas de control oficial, destacando en nuestro ámbito:

A) CONTROLES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (Servicios de Calidad Alimentaria de las Consejerías de Agricultura de las CCAA).

Las autoridades ejecutoras de este Programa son los Servicios de Control de Calidad Comercial de las Comunidades Autónomas (CCAA) coordinados por la Dirección General de Alimentación (Subdirección Gral. de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios., M.º Agricultura, Pesca y Alimentación).

Objetivo de Alto Nivel 3. Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas la Calidad Diferenciada y la Producción Ecológica, de los productos agroalimentarios e intensificar la lucha contra el fraude alimentario, a lo largo de toda la cadena alimentaria, para conseguir la sostenibilidad del sistema agroalimentario, aumentar la confianza de los consumidores, garantizar sus derechos a la información y a la protección de sus intereses económicos frente a prácticas comerciales desleales.

Objetivo estratégico 3.1. Reforzar el control de la calidad alimentaria, de la Calidad Diferenciada y de la Producción Ecológica, para reducir incumplimientos y garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, e intensificar la lucha contra el fraude alimentario a lo largo de la cadena, excepto la venta final al consumidor, para conseguir la sostenibilidad del sistema agroalimentario y aumentar la confianza de los consumidores, y la protección frente a prácticas comerciales desleales.

3.1.1. Calidad Comercial Alimentaria

Control del Universo del Programa de controles 2025 por categorías de productos

	Universo	Universo Objetivo Programado	Universo Controlado Programado	% Consecución del Objetivo	Universo Controlado No programado	Total Universo Controlado	% Universo Controlado
Azúcares, jarabes, miel, edulcorantes de mesa	1158	189	145	78%	27	172	15%
Azúcares y derivados	102	7	4	67%	3	7	7%
Miel	988	182	141	79%	23	164	17%
Otros edulcorantes y jarabes	68	0	0	0%	1	1	1%

Controles realizados en 2025 sobre categoría de producto

	N.º CONTROLES REALIZADOS	INCUMPLIMIENTOS	
		N.º CONTROLES CON IRREGULARIDADES	N.º CONTROLES CON INFRACCIONES
Azúcares jarabes, miel y edulcorantes de mesa	172	26	30
Azúcares y derivados	7	1	1
Miel	164	24	29
Otros edulcorantes y jarabes	1	1	0

Expedientes sancionadores iniciados y resueltos en 2025 ante las infracciones detectadas

	N.º CONTROLES CON INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTES INICIADOS EN 2025	N.º EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2025
Miel	29	24	25

El universo de la industria alimentaria de la miel en el año 2025 ha sido de **988 puntos potenciales de inspección** ubicados en el territorio nacional. El total del universo controlado **fue de 164 operadores controlados (16,6%)**, de los cuales han sido sometidos a **controles no programados** un total de **23 operadores**. De los 164 se detectaron **24 controles con irregularidades (14,6%)** y **29 con infracciones (17,7%)**.

El objetivo mínimo establecido en el PLAN era de un 20%, y aunque no se ha alcanzado esa cantidad, **“el estudio de caracterización de mieles monoflorales españolas” con más de 70 muestras recogidas en 2025**, apoya la finalidad de este programa en un comercio futuro más identitario y leal con el mercado actual.

B) CONTROLES REALIZADOS EN LOS COMERCIOS VENTA AL POR MENOR
(Servicios de Consumo de las Comunidades Autónomas)

El número de controles oficiales en los puntos de venta al consumidor final durante 2025 fue realizado por los Servicios de Consumo de las Comunidades Autónomas, coordinados por la Dirección General de Consumo.

Se trata de los controles oficiales que se llevan a cabo en los productos alimenticios, envasados o sin envasar, puestos a disposición de las personas consumidores tanto en comercio minorista presencial como en medios de venta a distancia, principalmente a través comercio electrónico (e-commerce), verificando que el etiquetado, la calidad comercial, presentación de los alimentos y su publicidad adecúan a la normativa vigente.

Objetivo estratégico 3.2. Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas la calidad diferenciada y la producción ecológica, de los productos agroalimentarios puestos a disposición del consumidor. intensificar la lucha contra el fraude y asegurar prácticas leales en el comercio, así como la protección de los intereses de los consumidores y su derecho a recibir información veraz en el etiquetado y publicidad de los productos agroalimentarios.

Destacar que para dar cumplimiento a los objetivos operativos del mencionado objetivo estratégico 3.2. se planifican y ejecutan en los distintos programas, diferentes tipos de actuaciones de control sistemático del mercado realizadas por las CCAA, así como campañas nacionales, en colaboración con el Centro de Investigación de la Calidad en Consumo (CICC) y el Laboratorio Arbitral Agroalimentario (LAA). Con esto se busca reducir los riesgos vinculados a una incorrecta información alimentaria facilitada al consumidor, la calidad y las prácticas comerciales desleales con el consumidor.

A. Controles Oficiales en venta al consumidor final 2025

CONTROLES OFICIALES MIEL 2025 (AA.CC. CONSUMO)				
Producto	Productos controlados		Productos con incumplimientos	
	Información (etiquetado)	Calidad (azúcares exógenos)	Información (etiquetado)	Calidad (azúcares exógenos)
Miel	66	38	27	1
TOTAL	104		28	

C) CONTROLES REALIZADOS EN COMERCIO EXTERIOR EN FRONTERA
(Subdirección General Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal. MAPA)

Según un avance de “*los indicadores económicos del sector apícola de 2025*” del documento web todavía sin publicar del MAPA, de la SG de Producciones Ganaderas y Cinegéticas, en lo relativo a las importaciones, el volumen acumulado en 2025 alcanzó las 35.092 toneladas, cifra un 1,4% inferior al volumen importado en 2024 (35.572 Tm).

Por el contrario, en términos de valor económico de las importaciones, se produce un incremento alcanzando los 68,1 Mill de euros acumulados en 2025, cifra superior a la de 2024 (64,2 Mill de euros). Respecto al origen de las importaciones durante 2025, Ucrania se situó como principal país tercero importador de miel a nuestro país con 4.564 toneladas, seguida de China con 3.994 toneladas.

No obstante, como principal país suministrador de miel en España, se encuentra Portugal con 7.900 toneladas, que podría estar siendo la puerta de entrada en la Península Ibérica, respecto a otros terceros destinos de fuera de la UE.

Como operadores europeos, le siguen en importancia Alemania con 4.153 toneladas y Bélgica, con 2.377 toneladas. En cuanto a los destinos de las exportaciones de miel, siguen destacando en 2025, Francia, Alemania, Portugal e Italia, como principales destinatarios de las exportaciones españolas de miel.

Objetivo de Alto Nivel 4. Reducir los riesgos para la salud de las personas y sus intereses, para la salud de los animales o las plantas a través del cumplimiento por los operadores de la normativa aplicable en seguridad alimentaria, sanidad animal, sanidad vegetal, bienestar animal, calidad comercial, producción ecológica, garantizando la consecución de un alto nivel de calidad alimentaria intensificando además la lucha contra las prácticas fraudulentas o engañosas en los animales, plantas y alimentos introducidos o importados a través de las fronteras españolas.

Objetivo estratégico 4.2. Reducir los riesgos para la salud de las personas y los animales, así como las prácticas fraudulentas o engañosas vinculadas a la introducción o importación de alimentos, materiales en contacto con alimentos y otras mercancías de uso humano originarios o procedentes de países o territorios terceros.

Programa 4.2.1. Control oficial de mercancías de uso o consumo humano procedentes de terceros países.

En el año 2025 se controlaron en los Puestos de Control Fronterizo de España 374 partidas de miel procedentes de países de fuera de la Unión. Dichas partidas fueron validadas y consideradas aptas, exceptuando 5 que fueron rechazadas en frontera, 4 de las cuales, por control documental no satisfactorio, debido a la ausencia de certificados o que la fecha de emisión del certificado no era válida y la última por otros motivos.

Control oficial de mercancías de uso o consumo humano procedentes de terceros países		
N.º Controles (partidas)	Incumplimientos	Medidas realizadas
374	5 (1,34%)	Rechazo mercancías

Además, hay que destacar que, de las 374 partidas, 87 fueron sometidas a control físico, de las cuales sobre 57 se realizaron pruebas de laboratorio, para determinar la presencia de plaguicidas por encima del LMR establecido (10), el uso de antimicrobianos (46) y la presencia de plomo (1) por encima de los límites establecidos en la normativa. El resultado de todas estas pruebas analíticas fue satisfactorio.

De manera gráfica se resalta:

	TOTAL DE PARTIDAS 2025	CONTROL DOCUMENTAL	CONTROL IDENTIDAD	CONTROL FÍSICO	PRUEBAS DE LABORATORIO
TOTAL	374	374	374	87	57
SATISFACTORIO	369	369	369	87	57
NO SATISFACTORIO	5	5	0	0	0

SECCIÓN SEGUNDA. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA Y PROYECTOS DEL MAPA SOBRE LA CALIDAD DE LA MIEL

A. Actualizaciones Legislativas

La Directiva de la miel (*Directiva 2001/110/CE del Consejo*), ha sido objeto de una importante revisión, junto con otras directivas denominándose "*paquete del desayuno*", con la importante participación de la delegación española en los Grupos de Trabajo del Consejo desde 2023 hasta la entrada en vigor en 14 de junio de 2026 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02001L0110-20260614>).

En particular, esta directiva viene a establecer la obligación de mencionar en la etiqueta el país de origen, así como, en el caso de las mezclas, el listado de los países de origen en que la miel haya sido recolectada, junto con sus respectivos porcentajes, en proporción decreciente en peso. De esta forma, se da un paso más en la armonización de los requisitos de etiquetado de la miel en toda la Unión, en aras de mejorar la información al consumidor, evitar la competencia desleal y, por consiguiente, proteger los intereses legítimos de nuestro sector apícola.

Su transposición nacional se ha sustanciado en los trámites preceptivos de consulta pública previa y de audiencia e información pública, como la consulta a las comunidades autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados plasmando su publicación en *Real Decreto 68/2025*, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la miel (<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/19/pdfs/BOE-A-2025-3184.pdf>)

B. Programas Nacionales

Estudio de caracterización de mieles monoflorales de España. Convenio MAPA-UPV

Tras el anterior Convenio 2018-2022, del cual no se pudo obtener los suficientes datos que dieran robustez al estudio al coincidir con la pandemia del COVID19, se ha motivado el diseño del nuevo Convenio 2024-2028 en el que participan el Laboratorio Arbitral Agroalimentario (LAA) del MAPA y la Universidad Politécnica de Valencia (UPV).

Con la misma finalidad de dar respuesta a la necesidad expresada del sector productor y de las CCAA, dicho procedimiento permitirá garantizar las características propias de una serie de mieles españolas y mejorar su control. Además, se dispondrá de un banco de información y datos de mieles nacionales que permita defender sus características de genuinidad en normativas comunitarias o de diferentes EE.MM. de la Unión Europea.

C. Programas Europeos

Una de las novedades introducidas de la normativa europea revisada (*Directive (EU) 2024/1438*) es la creación de un grupo de expertos, denominado "Plataforma de la miel".

Con este grupo formado por autoridades oficiales, docentes de investigación y representantes de entidades privadas, la DG AGRI quiere proporcionar a los colegisladores de la Comisión una serie de datos e información sobre la creación de nuevos métodos analíticos, un posible laboratorio de referencia de la Unión o pautas de autenticidad y trazabilidad de la miel para adoptar futuros actos delegados y de ejecución y donde la Dirección General de Alimentación del MAPA lidera la defensa de la calidad apícola (<https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/expert-groups/consult?lang=es&groupID=3963&fromCallsApplication=true>).